

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11940 *Concesión de las ayudas del Consell Insular de Menorca a la formación y al asesoramiento del sector agrario del año 2017*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 9 de octubre de 2017, de conformidad con las bases aprobadas en fecha 29.05.2017 y publicadas en el BOIB núm. 95, de 03.08.2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder las ayudas siguientes, por un importe total de 35.050,40 €, para participar en los gastos originados por las entidades relacionadas con la actividad agraria para la realización de acciones de formación y capacitación en el sector agrario de la isla de Menorca entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año de la convocatoria, con cargo a la partida 6.41230.4890000 del presupuesto del CIM para el año 2017:

	SOLICITANTE						
	COOP. MONTE TORO F07013196		COINGA F07016728		UNIÓ DE PAGESOS G07277171		APAEM G57207458
	Curso TIC	Jornada	Curso TIC	Curso FITO	Curso TIC	Jornada	Jornadas
COSTE ACCIÓN	6.554,50 €	2.000,90 €	6.995,00 €	3.500,00 €	7.000,00 €	5.000,00 €	4.000,00 €
Propuesta concesión	8.555,40 €		10.495,00 €		12.000,00 €		4.000,00 €

Segundo.- El plazo para justificar los gastos que constituyen el objeto de la subvención finaliza día 30 de noviembre de 2017. Para justificarlas, se presentará la documentación que se indica en la base 12 de la convocatoria.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, a 23 de octubre de 2017

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

